

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 492/2009

A la : Comisión Permanente de Presupuesto

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Modificación al Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central No. 498-08, de fecha 29 de diciembre de 2008, este proyecto de ley modifica el monto del presupuesto aprobado para el año 2009, elevándolo de RD\$328,999.4 millones de pesos a RD\$337,088.3 millones de pesos.

Ref. : Oficio No. 000811 de fecha, 21 de octubre del 2009
(**Exp. 06976**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

Mediante el presente proyecto de ley se modifica el monto del Presupuesto aprobado para el año 2009, elevándolo de RD\$328,999.4 millones de pesos a RD\$337,088.3 millones de pesos, significando un incremento de RD\$8,088.9 millones de pesos. Además del incremento del total del Presupuesto, contempla las modificaciones de apropiaciones entre Capítulos y Areas Programáticas, por un monto de RD\$33,441.0 millones, que no altera el total de apropiaciones presupuestarias aprobadas en la Ley de Gastos Públicos 2009.

El referido proyecto de ley fue propuesto por el Poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna en fecha 15 de octubre del 2009.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- **Vista:** La Constitución de la República Dominicana.
- **Vista:** La Ley No. 498-08. que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Ley de gastos Públicos, para el ejercicio Presupuestario 2009.
- **Vista:** La Ley No. 6-06 de Crédito Público de fecha 20 de enero del 2006.
- **Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006.

Análisis Legal, Constitucional, Lingüística y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, pudiendo observar lo indicado y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legisla

SL...